



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA ACLARATORIA AL ORDEN DE COMPRA N°: 95535 DE 2022

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONTRATISTA: UT UMG-MOTORRAD-7M.

NIT: 901.443.198-9

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos para motocicletas marca Yamaha, del parque automotor de la Alcaldía de Medellín.

VALOR TOTAL: Ciento treinta millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos diez pesos (\$130.428.210)

DURACIÓN: Cuatro (4) meses sin superar la presente vigencia

FECHA DE INICIO: 14/09/2022

Entre los suscritos, **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante acta 11 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y **FREDY CARDENAS MORA** identificado con cédula de ciudadanía 1.379.500.661, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M S.A. con NIT. 901.443.198-9, acordaron suscribir la presente Acta Aclaratoria, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El día 05 de septiembre de 2022 fue generada la orden de compra N°: 95535 por la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC mediante acuerdo marco **CCE-**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

286-AMP-2020 con contrato marco N° 4600095217 de 2022, cuya ejecución inicio el 14 de septiembre de 2022.

2. El día 21 de diciembre se emitió modificación de orden de compra Id solicitud: 348408, solicitud que ampliaba el plazo de la orden de compra por un mes más, mientras se surte el proceso para la vigencia 2023.
3. El 28 de diciembre se envió a la TVE el formato, luego de ser enviado para firmas de los representantes, el contratista en Bogotá y el contratante en Medellín, se tomó un lapso de seis (6) días.
4. La TVEC devuelve dicha solicitud argumentando que la misma se había vencido el 25 de diciembre del 2022.
5. En ese contexto, en virtud del artículo 49 de la Ley 80 de 1993 ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o Representante Legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.
6. Así mismo, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, prescribe que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
7. Teniendo en cuenta, que la solicitud está radicada el 21 de diciembre dentro del plazo de la orden y se presentó el 28 de diciembre luego de la consecución de firmas, error formal y no constituye una modificación sustancial a la orden de la referencia.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Aclarar que la orden de compra 35535 de la TVEC, cuyo objeto es: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos e insumos para motocicletas marca Yamaha, del parque automotor de la Alcaldía de



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, debe ser ampliado por un mes más, a partir del 26 de diciembre del 2022 hasta el 26 de enero del 2023.

SEGUNDO: La solicitud de ampliación permite contar con un mes más de servicio de mantenimiento, mientras se surte el nuevo proceso por la TVEC para la vigencia 2023. Toda vez que las motocicletas que se atienden por medio de este proceso prestan sus servicios en la Secretaria de Movilidad del Distrito especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín, las cuales para este tiempo trabajan 24x7.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta, los que en ella intervinieron a los veinticuatro (28) días del mes de diciembre de 2022.


RAMON HERNAN CORREA GUTIERREZ
Supervisor
Orden de compra N°: 95535

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Beatriz Elena Bonilla Alvarez Abogada Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Adriana Carolina López Basto Revisora Jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.

ME
DE
LLIN